



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 33 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 08 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2016-MDCC de fecha 06 de julio del 2016, trató la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Técnica efectuada por el Instituto Peruano del Deporte mediante Expediente N° 160222L101; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el numeral 18 del artículo 82 de la norma de sub examine, modificado por el artículo 1° de la Ley que regula el funcionamiento de las escuelas comunales de deporte en el ámbito de las municipalidades Ley N° 29103, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencia y funciones específicas, compartida con el gobierno nacional y el regional, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Ley N° 28036, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29544, prescribe que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole;

Que, el artículo 17 de la norma sub examine preceptúa que el Instituto Peruano del Deporte a través de sus respectivos Concejos Regionales apoyará con asistencia técnica especializada a las municipalidades para la elaboración de planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, de aplicación supletoria, sobre la colaboración entre entidades, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77 del mismo cuerpo legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con expediente N° 160222L101 el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, mediante Oficio N° 144-2016-IPD/DNRPD, invita a esta comuna distrital a suscribir un convenio marco de cooperación técnica con el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la colaboración mutua entre ambas instituciones, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permiten alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencias al más alto nivel;

Que, con la suscripción del convenio nuestra comuna distrital se encargará de ejecutar los programas de las actividades físico deportivo y recreativo de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IPD, sobre masificación y promoción deportiva; remitir al IPD los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por esta institución; permitir la colaboración, como la hora de práctica, de los alumnos de las especializaciones del Sistema Nacional de Capacitación, a convocar a la población que participe en los programas y capacitaciones organizadas por la institución y que los alumnos becados culminen sus estudios en las formas, condiciones y plazos establecidos por el IPD; difundir a través de la página y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivo y recreativo ejecutado en coordinación con el IPD; y, prestar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado;

Que, por su parte, el IPD se comprometería a entregar de manera gratuita, los lineamientos técnicos, así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva; facilitar a la municipalidad, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportiva y recreativa, sobre masificación y promoción deportiva; facilitar a la municipalidad, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté bajo su administración, para la realización de las actividades físico deportivo y recreativo programado y coordinado con el IPD; poner a disposición de este órgano de gobierno local de manera gratuita los cursos de formación y especialización en materia deportiva que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, así como el apoyo con becas para cursos nacionales e internacionales en materia de gestión y técnica deportiva municipal para personal que cumpla los requisitos de evaluación; difundir a través de la página web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por la municipalidad; y, brindar el apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado, poniendo a disposición de esta entidad personal de apoyo y capacitando directamente a la población a través de los Programas "Júégatela por tus hijos", "Súmale Puntos a tu Vida" y "Jóvenes liderando el deporte" u otros que la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva implemente, en la medida que se cuente con las facilidades técnicas y el presupuesto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 046-2016-SGE-GDS-MDCC, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte manifiesta que la suscripción del instrumento materia del presente permitiría promover cualquier actividad deportiva que realice esta entidad edil, fortalecer alianzas estratégicas o acuerdos interinstitucionales; y, desarrollar de manera articulada actividades deportivas, físicas y recreativas a nivel nacional, regional, provincial y local, en beneficio de la población del distrito, concluyendo que es conveniente suscribir el convenio propuesto;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2016-MDCC de fecha 06 de julio del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Instituto Peruano del Deporte; con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración entre ambas Instituciones Públicas, a fin de fomentar promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona; así como fomentar la práctica de competencia al más alto nivel.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olonka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ecot. Marcel E. Vera Paredes
ALCALDE